

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION DEBERÁN:

1. Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica en la licitación, conforme a continuación se indica:
2. Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de las licitaciones a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 09 de Julio de 2024 de 10:00 a 14:00 horas en el Centro Universitario del Norte, situado en Ctra. Federal No. 23 Km. 191, en Colotlán, Jalisco en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, Área de Obras y Proyectos en el segundo piso del Edificio de la Rectoría, del Centro Universitario del Norte, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mediante depósito bancario.
3. Para esta licitación no se aceptará el registro de empresas en asociación en participación.
4. La visita al sitio de los trabajos se efectuará en la fecha y horario señalado en la presente convocatoria, la cita para realizarla será en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, (Área de Obras y Proyectos) en el segundo piso del edificio de la Rectoría, del Centro Universitario del Norte en Colotlán, Jalisco.
5. El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en la fecha y horario señalado en la presente convocatoria, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, Área de Obras y Proyectos en el segundo piso del Edificio de la Rectoría, del Centro Universitario del Norte.
6. La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe de cada contrato.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN:

1. Solicitud por escrito dirigida al Coordinador de Servicios Generales, Lic. José Ramos Santos, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Copia de la cédula de inscripción al Padrón de Contratistas de la Administración General de la Universidad de Guadalajara vigente 2023-2024(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgtraludg.mx/normatividad/ngenera/ReglamentoAdqArrCon.pdf>).
4. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación correspondiente y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
5. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
6. Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
7. Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
8. Copia del Registro vigente de personas físicas o morales, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Centro Universitario de los Altos:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-001-CUALTOS-2024	Planta tratadora de aguas residuales para el Centro Universitario de los Altos	\$3,500,000.00	15 de julio de 2024	16 de julio de 2024 a las 11:00 horas.	23 de julio de 2024 a las 12:00 horas.	115 días naturales

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION DEBERÁN:

1. Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 15 de Julio del 2024 de 9:00am a 16:00pm., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, situada en el sótano del Auditorio del Centro Universitario de los Altos, de la Universidad de Guadalajara ubicado en el municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mediante depósito bancario.
2. La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, situada en el sótano del Auditorio "Rodolfo Camarena Báez" Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara ubicado en Tepatlán de Morelos, Jalisco.
3. El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales situada detrás del escenario del Auditorio "Rodolfo Camarena Báez", en el Centro Universitario de los Altos, de la Universidad de Guadalajara ubicado en carretera Yahualica km. 7.5, Av. Rafael Castillas Aceves No. 1200, en Tepatlán de Morelos, Jalisco.
4. La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN:

1. Solicitud por escrito dirigida al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, Arq. Héctor Cárdenas Monayo, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Copia de la cédula de inscripción al Padrón de Contratistas de la Administración General de la Universidad de Guadalajara vigente 2023-2024(*).
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgtraludg.mx/normatividad/ngenera/ReglamentoAdqArrCon.pdf>).
4. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación correspondiente y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
5. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.
6. Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
7. Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta licitación.
8. Copia del Registro vigente de personas físicas o morales, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

(*) EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SERÁ NECESARIO, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CADA LICITACIÓN DE OBRA, PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO:

- A. Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- B. Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- C. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Declaración anual de impuestos del año 2023, donde se incluya Acuse de recibo de la declaración, así como los Estados financieros básicos y la conciliación contable-fiscal presentada en dicha declaración, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2022 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- F. Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- G. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en las licitaciones.

Los documentos de las licitaciones serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

La Coordinación de Servicios Generales, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco a 05 de Julio del 2024

María Guadalupe Cid Escobedo

Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO: LI-001-CUALTOS-2024

OBRA: "PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESUDIALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2024**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EN AV. RAFAEL CASILLAS ACEVES No. 1200, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DESIGNADO A PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS, QUE ACUDIERON.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN EN SEGUIDA:

PROPUESTAS SOLVANTES:

	EMPRESAS	MONTO CON I.V.A.
1	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$9'852,518.00
2	ARQ. FRANCISCO RUIZ RODRIGUEZ	\$12'993,213.46
3	CONSTRUMOVA S.A.P.I. DE C.V.	\$11'928,130.59
4	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$8'377,543.07
5	TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$13'602,259.53

DE LAS PROPUESTAS RECHADAS:

1	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.	\$9'940,371.68
---	---	----------------

Por el incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases, por no contener en los documentos 15, 16 y 17 presentados la clave de procedimiento correcto

1 DE



12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, la clave del presente concurso.

LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, SE HARÁ EN SESIÓN PÚBLICA EL **DÍA 27 DE AGOSTO A LAS 12:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.

POR LAS EMPRESAS

	EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
1	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	PRIMITIVO CORDERO LOPEZ 1	
2	ARQ. FRANCISCO RUIZ RODRIGUEZ	FRANCISCO RUIZ RODRIGUEZ	
3	CONSTRUMOVA S.A.P.I. DE C.V.	CONSTRUMOVA S.A.P.I. DE C.V.	
4	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	FERMOSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
5	TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	TEUGUAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	
6	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.	PRICAL SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

2 DE 2



ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: LI-001-CUALTOS-2024.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

O B R A: "PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESUDIALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"

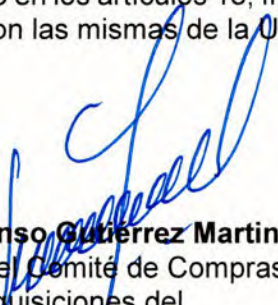
En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las **11:50** horas del día **16** del mes de **agosto** de **2024**, se reunieron en la sala de juntas del edificio de rectoría, del Centro Universitario de los Altos, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos, para emitir el fallo de este concurso.

El **Mtro. Alfonso Gutiérrez Martin**, con cargo de Presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos en la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, los cuales se llevaron a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la empresa:

VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. por un importe total de:

\$9'852,518.82 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo, con fundamento en lo establecido en los artículos 18, fracción I, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.


Mtro. Alfonso Gutiérrez Martin
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del
Centro Universitario de los Altos


Dr. Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del
Centro Universitario de los Altos



Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco a 06 de agosto de 2024

Concurso: LI-001-CUALTOS-2024

OBRA: Planta tratadora de aguas residuales para el Centro Universitario de los Altos

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA:	IMPORTE INC. IVA
1	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	\$9'852,518.82
2	Construmova S.A.P.I. de C.V.	\$11'928,130.59
3	Arq. Francisco Ruiz Rodriguez	\$12'993,213.46
4	Teuguac Constructora S.A. de C.V.	\$13'602,259.53

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de los Altos, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizó con los siguientes fundamentos:

A) El Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

B) Las Bases de Licitación entregadas a los licitantes:

B1). - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de los Altos.



B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

Se hace la siguiente aclaración: en el acta de presentación y apertura de propuestas se asento como monto del importe de la propuesta de Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S. A. de C.V. \$9'852,518.00 siendo la cantidad correcta: \$9,852,518.82

El Centro Universitario de los Altos, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- El Centro Universitario de los Altos, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V., por un importe total \$9'852,518.82 (nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos dieciocho pesos 82/100 M.N.),** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de los Altos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la **proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**

4.-. Se rechazó la siguiente propuesta:

FERMOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. debido a que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación por los motivos siguientes:

Documento 13, análisis de precios unitarios, en este documento no anota lo asentado en la junta aclaratoria, por lo que, no cumple con lo solicitado, presenta propuesta incompleta y diferente a lo solicitado y no cumple los requisitos solicitados en las bases de licitación.



En ningún análisis de precio unitario considera la deducción del 5 al millar por concepto de Inspección y Vigilancia de los Órganos de Control, de tal forma que toda la propuesta está incompleta y diferente porque no considera lo solicitado en las bases en su cláusula 20 y presenta una propuesta incompleta y diferente a lo solicitado en bases y no cumple los requisitos solicitados en las bases de licitación

Documento 13, Conceptos 21, 33, 34 fabricación, montaje y colocación de pieza de empotramiento..., no considera la limpieza con chorro de arena sílica, de tal forma que modifica las especificaciones, las tarjetas de precios unitarios no se encuentran bien integradas tanto en su análisis como en su cálculo, presenta una propuesta diferente e incompleta que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Documento 13, Conceptos 13, 21, 25 y 36, fabricación y colado de concreto..., no considera curado, de tal forma que modifica las especificaciones, las tarjetas de precios unitarios no se encuentran bien integradas tanto en su análisis como en su cálculo, presenta una propuesta diferente e incompleta que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Documento 13, Concepto 88, suministro y colocación de capa de base hidráulica..., en la material cotiza grava sin especificar el tamaño y se solicita de 1 ½ a finos, de tal forma que modifica las especificaciones, las tarjetas no se encuentran bien integradas tanto en su análisis como en su cálculo, presenta una propuesta diferente e incompleta que no cumple con los requisitos solicitados en las bases.

Por lo anterior se rechaza esta propuesta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y la cláusula 14 inciso A), G), H), J), y O) de las bases de esta licitación, al presentar incumplimiento en los requisitos, propuesta incompleta, al no estar bien integradas las tarjetas de precios unitarios.

Elaboró

Arq. Héctor Cárdenas Monayo
Coordinador de Servicios Generales
Centro Universitario de los Altos



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 5056/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 41,024 de fecha 02 de mayo de 2001, ante el Lic. Enrique Casillas Franco, Notario Público Suplente No. 3 de Tepatlán de Morelos, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Primitivo Carranza López 1
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 55,284 de fecha 06 de mayo de 2008, ante el Lic. Enrique Casillas Franco, Notario Público No. 5 de Tepatlán de Morelos, Jalisco.
		R.F.C.	VSC010503MU3
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	Calle Francisco Sarabia número 196, colonia Centro, código postal 47600 en Tepatlán de Morelos, Jalisco

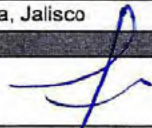
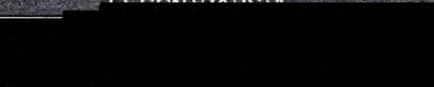
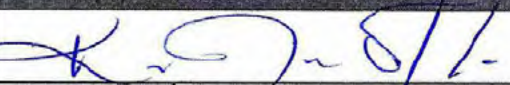
LA OBRA

Denominación	Planta tratadora de aguas residuales para el Centro Universitario de los Altos		
Clave	LI-001-CUALTOS-2024	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$9'852,518.82 incluye I.V.A.	Fecha de Inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	115 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	23 de agosto de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		1 	2
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Primitivo Carranza López
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
			
Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez	Nombre	Dr. César Guillermo Ruvalcaba Gómez
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	(378) 78 16692 / 01 (378) 78 16629
Correo Electrónico	villacar@prodigy.net.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR20159/2021
Folio	c1b2e8c3-0834-43f5-92e9-4a4cd98f4860
Actividad	f).-La construcción de todo tipo de obras de carácter civil, privadas o públicas, individual o de desarrollo de todo tipo, tanto de viviendas turísticas, de urbanización de terrenos o fraccionamientos o de servicios públicos, rústicos o infraestructura en el ámbito Federal, Estatal y Municipal

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la que se establezca en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que vayan a ser realizados, así como de la estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS PARA LA

TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de la obra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

mayor de 15 días hábiles.

- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

Acta de recepción física de la obra. Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se deriven de ellos, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente d



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 6524/2024

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. PRIMITIVO CARRANZA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 23 de agosto de 2024, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Planta tratadora de aguas residuales para el Centro Universitario de los Altos**", bajo la clave **LI-001-CUALTOS-2024**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de los Altos**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$147,481.18 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2

Página 1 de 2

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 de octubre de 2024**.

POR LA UNIVERSIDAD



MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

PRIMITIVO CARRANZA
LÓPEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER
PÉREZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS

DR. CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA
GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
ALTOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 1 (UNO)

FECHA: 14/OCTUBRE/2024

PERÍODO: 13/09/24 AL 11/10/24

CONCURSO: LI-001-CUALTOS-2024

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	2,398,912.66
OBRA CIVIL	\$ 4,706,339.42	\$ 2,398,912.66	\$ -	\$ 2,398,912.66	\$ 2,307,426.76		383,826.02
ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 721,606.21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 721,606.21	I.V.A. 16%	
INTERCONEXIONES	\$ 756,449.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 756,449.22		2,782,738.68
EQUIPAMIENTO MECANICO	\$ 554,960.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 554,960.94	SUMA	
OBRA ELECTRICA	\$ 848,645.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 848,645.76		
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 805,765.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 805,765.32	DEDUCCIONES	\$719,673.79
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION DE PROCESO	\$ 99,783.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,783.84	AMORTIZACION	
							\$115,147.80
						I.V.A. AMORTIZADO	\$834,821.59
							1,947,917.09
						SUMA	
						IMPORTE TOTAL: \$	11,994.56
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	8,493,550.71	2,398,912.66	0.00	2,398,912.66	6,094,638.05	RETENCION 5 AL \$	
I.V.A.	1,358,968.11	383,826.02	0.00	383,826.02	975,142.09	MILLAR	1,935,922.53
SUMA TOTAL	9,852,518.82	2,782,738.68	0.00	2,782,738.68	7,069,780.14	MONTO A PAGAR: \$	

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$8,493,550.71	\$1,358,968.11	\$9,852,518.82	ANTICIPO	\$2,548,065.21	\$407,690.43	\$2,955,755.64
ESTIMACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	AMORTIZACION	\$719,673.79	\$115,147.80	\$834,821.59
ESTA ESTIMACION	\$2,398,912.66	\$383,826.02	\$2,782,738.68	AMORT. ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACUMULADO	\$2,398,912.66	\$383,826.02	\$2,782,738.68	AMORT. ACUMULADA	\$719,673.79	\$115,147.80	\$834,821.59
SALDO	\$6,094,638.05	\$975,142.09	\$7,069,780.14	SALDO POR AMORT.	\$1,828,391.42	\$292,542.63	\$2,120,934.05

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

DR. CESAR GUILLERMO RUIZ ALCÁZAR GÓMEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 2 (DOS)

FECHA: 28/OCTUBRE/2024

PERÍODO: 12/10/24 AL 28/10/24

CONCURSO:

LI-001-CUALTOS-2024

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	1,071,070.29
OBRA CIVIL	\$ 4,706,339.42	\$ 143,711.45	\$ 2,398,912.66	\$ 2,542,624.11	\$ 2,163,715.31		
ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 721,606.21	\$ 927,358.84	\$ -	\$ 927,358.84	-\$ 205,752.63	I.V.A. 16%	171,371.24
INTERCONEXIONES	\$ 756,449.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 756,449.22		
EQUIPAMIENTO MECANICO	\$ 554,960.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 554,960.94	SUMA	1,242,441.53
OBRA ELECTRICA	\$ 848,645.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 848,645.76		
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 805,765.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 805,765.32	DEDUCCIONES	
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION DE PROCESO	\$ 99,783.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,783.84	AMORTIZACION	\$321,321.08
						I.V.A. AMORTIZADO	\$51,411.37
						SUMA	\$372,732.45
						IMPORTE TOTAL: \$	869,709.08
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	8,493,550.71	1,071,070.29	2,398,912.66	3,469,982.95	5,023,567.76	RETENCION 5 AL \$	5,355.35
I.V.A.	1,358,968.11	171,371.24	383,826.02	555,197.26	803,770.85	MILLAR	
SUMA TOTAL	9,852,518.82	1,242,441.53	2,782,738.68	4,025,180.21	5,827,338.61	MONTO A PAGAR: \$	864,353.73

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$8,493,550.71	\$1,358,968.11	\$9,852,518.82	ANTICIPO	\$2,548,065.21	\$407,690.43	\$2,955,755.64
ESTIMACION ANTERIOR	\$2,398,912.66	\$383,826.02	\$2,782,738.68	AMORTIZACION	\$321,321.08	\$51,411.37	\$372,732.45
ESTA ESTIMACION	\$1,071,070.29	\$171,371.24	\$1,242,441.53	AMORT. ANTERIOR	\$719,673.79	\$115,147.80	\$834,821.59
ACUMULADO	\$3,469,982.95	\$555,197.26	\$4,025,180.21	AMORT. ACUMULADA	\$1,040,994.87	\$166,559.17	\$1,207,554.04
SALDO	\$5,023,567.76	\$803,770.85	\$5,827,338.61	SALDO POR AMORT.	\$1,507,070.34	\$241,131.26	\$1,748,201.60

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. HECTOR GARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

DR. CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
NUMEROS GENERADORES

002

OBRA: PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

ESTIMACIÓN No.

2 (DOS)

DEPENDENCIA: CUALTOS

FECHA: 28/OCTUBRE/2024

PERÍODO: 12/10/24 AL 28/10/24

CONCURSO:

LI-001-CUALTOS-2024

Concepto OBRA CIVIL	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11.- EXCAVACIÓN CON EQUIPO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN ROCA FIJA, EN SECO, DE 0.00 A 4.00 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	83.23	\$ 957.38	\$79,682.73
55.- RELLENO CON SUELO-CEMENTO, CON MATERIAL DE BANCO PROPORCIÓN 10:1 COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM MAXIMO COMPACTADAS AL 95% DE SU PVSM. INCLUYE: LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	64.62	\$ 990.85	\$64,028.72
TOTAL OBRA CIVIL:				\$143,711.45

1

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

DR. CÉSAR GUILLERMO RUIVALCABA GÓMEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
 Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

OBRA: PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 3 (TRES)

FECHA: 11/NOVIEMBRE/2024

PERÍODO: 28/10/24 AL 11/11/24

CONCURSO:

LI-001-CUALTOS-2024

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	1,804,344.41
OBRA CIVIL	\$ 4,706,339.42	\$ 688,104.79	\$ 2,542,624.11	\$ 3,230,728.90	\$ 1,475,610.52		
ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 721,606.21	\$ -	\$ 927,358.84	\$ 927,358.84	-\$ 205,752.63	I.V.A. 16%	288,695.10
INTERCONEXIONES	\$ 756,449.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 756,449.22		
EQUIPAMIENTO MECANICO	\$ 554,960.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 554,960.94	SUMA	2,093,039.51
OBRA ELECTRICA	\$ 848,645.76	\$ 696,941.21	\$ -	\$ 696,941.21	\$ 151,704.55		
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 805,765.32	\$ 419,298.41	\$ -	\$ 419,298.41	\$ 386,466.91	DEDUCCIONES	
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION DE PROCESO	\$ 99,783.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,783.84	AMORTIZACION	\$541,303.32
						I.V.A. AMORTIZADO	\$86,608.53
						SUMA	\$627,911.85
						IMPORTE TOTAL: \$	1,465,127.66
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	8,493,550.71	1,804,344.41	3,469,982.95	5,274,327.36	3,219,223.35	RETENCION 5 AL \$	9,021.72
I.V.A.	1,358,968.11	288,695.10	555,197.26	843,892.36	515,075.75	MILLAR	
SUMA TOTAL	9,852,518.82	2,093,039.51	4,025,180.21	6,118,219.72	3,734,299.10	MONTO A PAGAR: \$	1,456,105.94

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$8,493,550.71	\$1,358,968.11	\$9,852,518.82	ANTICIPO	\$2,548,065.21	\$407,690.43	\$2,955,755.64
ESTIMACION ANTERIOR	\$3,469,982.95	\$555,197.26	\$4,025,180.21	AMORTIZACION	\$541,303.32	\$86,608.53	\$627,911.85
ESTA ESTIMACION	\$1,804,344.41	\$288,695.10	\$2,093,039.51	AMORT. ANTERIOR	\$1,040,994.87	\$166,559.17	\$1,207,554.04
ACUMULADO	\$5,274,327.36	\$843,892.36	\$6,118,219.72	AMORT. ACUMULADA	\$1,582,298.19	\$253,167.70	\$1,835,465.89
	\$515,075.75		\$3,734,299.10	SALDO POR AMORT.	\$965,767.02	\$154,522.73	\$1,120,289.75

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

DR. CESAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos

Área de Supervisión y Control de Obra

NUMEROS GENERADORES

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 3 (TRES)

DEPENDENCIA: CUALTOS

CONCURSO: LI-001-CUALTOS-2024

FECHA: 11/NOVIEMBRE/2024 PERÍODO: 28/10/24 AL 11/11/24

1

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR GARDENAS MONAYO

DR. CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 4 (CUATRO)

FECHA: 25/NOVIEMBRE/2024

PERÍODO: 12/11/24 AL 25/11/24

CONCURSO: LI-001-CUALTOS-2024

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO		
ANDADOR						ESTIMACION	1,917,918.79
OBRA CIVIL	\$ 4,706,339.42	\$ 690,870.79	\$ 3,230,728.90	\$ 3,921,599.69	\$ 784,739.73		
ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 721,606.21	\$ -	\$ 927,358.84	\$ 927,358.84	-\$ 205,752.63	I.V.A. 16%	306,867.00
INTERCONEXIONES	\$ 756,449.22	\$ 241,257.27	\$ -	\$ 241,257.27	\$ 515,191.95		
EQUIPAMIENTO MECANICO	\$ 554,960.94	\$ 554,960.94	\$ -	\$ 554,960.94	\$ -	SUMA	2,224,785.79
OBRA ELECTRICA	\$ 848,645.76	\$ 82,848.60	\$ 696,941.21	\$ 779,789.81	\$ 68,855.95		
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 805,765.32	\$ 347,981.19	\$ 419,298.41	\$ 767,279.60	\$ 38,485.72	DEDUCCIONES	
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION DE PROCESO	\$ 99,783.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,783.84	AMORTIZACION	\$575,375.63
						I.V.A. AMORTIZADO	\$92,060.10
						SUMA	\$667,435.73
						IMPORTE TOTAL: \$	1,557,350.06
EXTRAORDINARIOS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA	8,493,550.71	1,917,918.79	5,274,327.36	7,192,246.15	1,301,304.56	RETENCION 5 AL \$	9,589.59
I.V.A.	1,358,968.11	306,867.00	843,892.36	1,150,759.36	208,208.75	MILLAR	
SUMA TOTAL	9,852,518.82	2,224,785.79	6,118,219.72	8,343,005.51	1,509,513.31	MONTO A PAGAR: \$	1,547,760.47

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$8,493,550.71	\$1,358,968.11	\$9,852,518.82	ANTICIPO	\$2,548,065.21	\$407,690.43	\$2,955,755.64
ESTIMACION ANTERIOR	\$5,274,327.36	\$843,892.36	\$6,118,219.72	AMORTIZACION	\$575,375.63	\$92,060.10	\$667,435.73
ESTA ESTIMACION	\$1,917,918.79	\$306,867.00	\$2,224,785.79	AMORT. ANTERIOR	\$1,582,298.19	\$253,167.70	\$1,835,465.89
ACUMULADO	\$7,192,246.15	\$1,150,759.36	\$8,343,005.51	AMORT. ACUMULADA	\$2,157,673.82	\$345,227.80	\$2,502,901.62
SALDO	\$1,301,304.56	\$208,208.75	\$1,509,513.31	SALDO POR AMORT.	\$390,391.39	\$62,462.63	\$452,854.02

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

SUPERVISOR

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

DR. CÉSAR GUILLERMO ROVALCABA GÓMEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos
Área de Supervisión y Control de Obra
CONTROL DE ESTIMACIONES

001

OBRA: PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO LOS ALTOS

CONTRATISTA: VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. DEPENDENCIA: CUALTOS

ESTIMACIÓN No. 5 (CINCO) FINIQUITO

FECHA: 16/DICIEMBRE/2024

PERÍODO: 26/11/24 AL 16/12/24

CONCURSO: LI-001-CUALTOS-2024

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO	
PLANTA DE TRATAMIENTO						ESTIMACION 1,301,304.56
OBRA CIVIL	\$ 4,706,339.42	\$ 601,154.24	\$ 3,921,599.69	\$ 4,522,753.93	\$ 183,585.49	
ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 721,606.21	\$ -	\$ 927,358.84	\$ 927,358.84	-\$ 205,752.63	I.V.A. 16% 208,208.75
INTERCONEXIONES	\$ 756,449.22	\$ 177,220.92	\$ 241,257.27	\$ 418,478.19	\$ 337,971.03	
EQUIPAMIENTO MECANICO	\$ 554,960.94	\$ -	\$ 554,960.94	\$ 554,960.94	\$ -	SUMA 1,509,513.31
OBRA ELECTRICA	\$ 848,645.76	\$ 73,808.47	\$ 779,789.81	\$ 853,598.28	-\$ 4,952.52	
INSTRUMENTACION Y CONTROL	\$ 805,765.32	\$ -	\$ 767,279.60	\$ 767,279.60	\$ 38,485.72	DEDUCCIONES
PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION DE PROCESO	\$ 99,783.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,783.84	AMORTIZACION \$390,391.39
						I.V.A. AMORTIZADO \$62,462.63
						SUMA \$452,854.02
						IMPORTE TOTAL: \$ 1,056,659.29
EXTRAORDINARIOS		\$ 449,120.93	\$ -	\$ 449,120.93	-\$ 449,120.93	
SUMA	8,493,550.71	1,301,304.56	7,192,246.15	8,493,550.71	0.00	RETENCION 5 AL \$ 6,506.53
I.V.A.	1,358,968.11	208,208.75	1,150,759.36	1,358,968.11	0.00	MILLAR
SUMA TOTAL	9,852,518.82	1,509,513.31	8,343,005.51	9,852,518.82	0.00	MONTO A PAGAR: \$ 1,050,152.76

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	\$8,493,550.71	\$1,358,968.11	\$9,852,518.82	ANTICIPO	\$2,548,065.21	\$407,690.43	\$2,955,755.64
ESTIMACION ANTERIOR	\$7,192,246.15	\$1,150,759.36	\$8,343,005.51	AMORTIZACION	\$390,391.39	\$62,462.63	\$452,854.02
ESTA ESTIMACION	\$1,301,304.56	\$208,208.75	\$1,509,513.31	AMORT. ANTERIOR	\$2,157,673.82	\$345,227.80	\$2,502,901.62
ACUMULADO	\$8,493,550.71	\$1,358,968.11	\$9,852,518.82	AMORT. ACUMULADA	\$2,548,065.21	\$407,690.43	\$2,955,755.64
		\$0.00	\$0.00	SALDO POR AMORT.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

1

ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO

ARQ. HECTOR CARDENAS MONAYO

DR. CÉSAR GUILLERMO RUIZ ALCAZAR GÓMEZ

OCCIDENTE S.A. DE C.V.

SUPERVISOR

COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

2



ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Tepatitlán de Morelos** a las **12:30** horas del **31** de diciembre de **2024**, se reunieron en el **Centro Universitario de los Altos**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra "**PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESUDIALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (LICITACIÓN) No. **LI-001-CUALTOS-2024** al contratista: **VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, No. 093/1, Capitalizable, \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.X IVA incluido) R.M. 2508379 Fondo: 1.1.1.4

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **13** del mes de **septiembre** del **2024** y se concluyó el día **31** de diciembre de **2024**, fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de el **Centro Universitario de los Altos** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HECTOR GARCÍA CURIEL COORDINADOR GENERAL DE PATRIMONIO	 DR. CESAR GUILLERMO RUVALCABA GOMEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR DE OBRA



ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las 11:30 horas del día 31 de diciembre de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra: **"PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS"**, la cual fue adjudicada por el Centro Universitario de Los Altos, a través de la **"Coordinación de Servicios Generales"**, mediante el procedimiento de licitación No. LI-001-CUALTOS-2024, a la empresa **VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Los trabajos iniciaron el día 13 del mes de septiembre del 2024 y de conformidad al contrato su conclusión programada, para el día 31 del mes diciembre de 2024.

Los alcances de dicho contrato contemplan los trabajos de limpieza, excavación, colado, armado de cimentación y estructura de concreto de las diferentes ares de las Planta Tratadora de Aguas Residuales, los cuales conforman, cuarto de operación, reactor biológico, lechos de secado, pretratamiento, colector interno de drenaje sanitario, además de instalaciones eléctricas de media tensión, instalaciones sanitarias mediante un ramal nuevo y pozos de visita, acabados con block santa julia en cuarto de operación, cancelería de herrería, trabajo de pailería para interconexión de áreas, así como el suministro y colocación de equipos, sopladores, rejillas, trasformadores, tableros eléctricos y bombas de succión.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

2 1  PRIMITIVO CARRANZA LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL	ENTREGA
RECIBE	
 ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	 ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

LI-001- CUALTOS-2024

1. Se eliminan 12 palabras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
2. Se eliminan 32 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
3. Se elimina 1 cifra alfanumérica numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
4. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.